dor Porque se le diese y cabro de ser de los dichos personajes en
un Plazo Por horma forma como a Rita y el dicho Precio
Prescader cara vocan ser aquellos se Porque
aquellos Porque valen o Pudiesen ser los dichos Reditos y
Pertenencias en tiempo a cer gracia quitancas y li
Vranças y donacion o donaciones Pues menor Por esta
y Revocables Por la Ley Nombrada en todos a cerca
de vocan Padres o cerenacion menor y a cada uno de sellos
in solucion de Lugar Por cuenta da Valieren o Valer Pudie
sen de los demas cuentadores y quales quier Regudiths pro
cesidades necesarias y Por horas y con las Porciones segun
de las leyes estatutos decisiones y Razones que en qualquier
manera Pudiesen nacer en contrario y de la del mandato
y Poderes a la Real que dis Pone a cerca de las cosas que se
Condesa con Plazo Por menor o Por menores Por menores del
Justo Precio y Poner a los dichos futuros con Padres y
cerenacion en el lugar y derecho Pro Pio de los dichos con
tribuyentes con sus uso dicho nombres y de los a dichos de
fun tos en Por cuentas Jerenithu y los con tribuir Por Pun
tadores in Revocables como de causa Pro Pia y de Caso
dentro qualquier clausulas y Fuerza y de la manera del
fuere necesario y al dicho Procurador como Primer Por mal de
Laboriosidad de los con tribuyentes mejor Parecere y bien
visto fuere y Para la Cobranza y Recaudacion de dicho Juez
con la posesion y continuacion de Uso dicho Procesion y
cesion de los derechos y acciones de los usos dichos con tribuyen
tes y utiles dichos Reales y Personales y mixtos Juez
qualquier otras clausulas necesarias y Por horas y obli
gas a los dichos con tribuyentes y todos los bienes de los dichos
erenacia y Para la seguridad en lo dicho Juez
en Que Toca y Pertenece a ruego y carro Pro Pio de seller
como tales seredero y Testamentario en los demas ser
a Ruego y Religion y Por horma del con Prador con Padores
y en el dicho modo Por esta causa ceder y renuncias qua
lesquier Reditos y Proventos cenidos y que de la nacion
tieren del dicho Juez de la manera que en el dicho Juez y
Reditos se Pueden con sumo y con sumenerse una sujeto
Rey Señor y Real corona de Castilla y de aquellos dias
y Por las Razones y causas y efectos siguientes que a Parecere
y bien visto fuere Para mas firmeza Validez quieren car